



COLEGIO DE TRADUCTORES DEL PERU
Fecha: 14/05/2025 17:29:06 UTC-05:00
ID: 2037674940
<https://cftc.fhsigine.com/documento/validar/E8FC9B84-0376-49A0-8AEB-DC944D005C85>



Liana Batzabé Cano Mora
Fecha: 14/05/2025 17:28:37 UTC-05:00
ID: IDCPE-42238769



REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO

UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA

A Reitoria da Universidade Federal da Integração Latino-Americana, no uso de suas atribuições e tendo em vista a conclusão do Curso de Administração Pública e Políticas Públicas, na data de 20 de abril de 2024, e a colação de grau na data de 20 de maio de 2024,

confere o título de **BACHARELA EM ADMINISTRAÇÃO PÚBLICA E POLÍTICAS PÚBLICAS** a

JHOMELIN MILAGROS FLORES BORDAIS

nascida em 22 de julho de 1988, Peru, portadora da cédula de identidade 45284702, e outorga-lhe o presente diploma, para que possa gozar de todos os direitos e prerrogativas legais.

Foz do Iguaçu/PR, 19 de julho de 2024.

Diana Araujo Pereira
Reitora
Decreto Presidencial de 13 de Junho de 2023

Antonio Machado Felisberto Junior
Pró-reitor de Graduação
Portaria Nº 234/2023/gr, de 19 de Junho de 2023

Assinatura realizada eletronicamente.
Diploma digital. Código de verificação
15001.15001.e9e01c3eb002

Verifique a autenticidade deste diploma acessando <https://sig.unila.edu.br/sigaa/diplomadigital> informando o código de verificação: 15001.15001.c9e0fc3e9802

UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
- UNILA
CNPJ: 11.806.275/0001-33

OBS: O curso de **ADMINISTRAÇÃO PÚBLICA E POLÍTICAS PÚBLICAS** foi reconhecido conforme Portaria SERES Nº 944, Seção 1 p 53 de 02/09/2021.

MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
Universidade Federal da Integração Latino-Americana

Diploma registrado sob o nº 1.919,
Livro ILAESP, fls. 130, em 19/07/2024,
por delegação de competência do Ministério da Educação,
nos termos da Lei nº 9.394, de 20 de dezembro de 1996,
e do Decreto nº 9.235, de 15 de dezembro de 2017.
Processo nº 23422.012118/2024-09.

Foz do Iguaçu, 19/07/2024.

Tahiana Borba Coelho
Chefe da Divisão de Registro e Diplomação
Portaria nº 197/2024/GR de 22 de Maio de 2024

2º TABELIONATO DE NOTAS
Tabelião: Cyriaco Tacely Dornelles Júnior
Rua Benjamin Constant, n.º 63, Centro - Cep: 85851-380 - Foz de Iguaçu - PR
Fone/Fax: (41) 3029-2845 - atendimento@notariofoz.com.br

Certifico que foi conferida a autenticidade do presente documento através do <https://sig.unila.edu.br/sigaa/diplomadigital>, data de hoje. Dou fé. Em Teste da Verdade.
Foz do Iguaçu - PR, 06 de Dezembro de 2024.

Larissa Lauermann
Escritor

2º TABELIONATO DE NOTAS
Tabelião: Cyriaco Tacely Dornelles Júnior
Rua Benjamin Constant, n.º 63, Centro - Cep: 85851-380 - Foz de Iguaçu - PR
Fone/Fax: (41) 3029-2845 - atendimento@notariofoz.com.br

Selo nº SPAM5.m/ys.3AvJc-ezZou.F477q
Consulte esse selo em <http://forum.fuipbr.com.br>

Apostilamento do Haja
Foz do Iguaçu/PR, 6 de dezembro de 2024

Larissa Lauermann - Escritor

Larissa Lauermann
Escritor



COLEGIO DE TRADUCTORES DEL PERU
Fecha: 14/05/2025 17:29:06 UTC-05:00
ID: 2037674940
<https://cftp.bsigne.com/documento/validar/E8FC984-0376-49A-04FB-DC944D005C85>



Liana Batzabé Cano Mora
Fecha: 14/05/2025 17:28:37 UTC-05:00
ID: IDCP-E-42238769

COLEGIO DE TRADUCTORES DEL PERÚ

Creado por Ley N° 26684

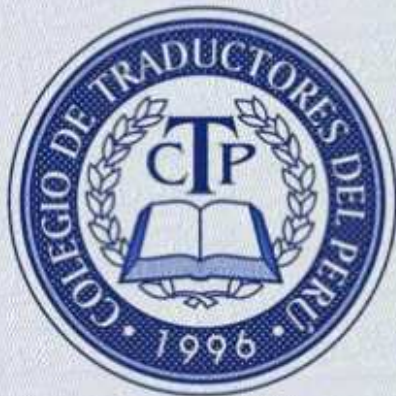
Liana Betzabé Cano Mora
CTP 0338
TRADUCTORA COLEGIADA CERTIFICADA
Español - Francés - Inglés - Italiano - Portugués

Av. Nicolás de Piérola 1131, Oficina 407, Edificio Ambassador, Lima 01, Lima
997366119
betza_1201@hotmail.com

TRADUCCIÓN CERTIFICADA DIGITAL

TCD 0516-2025

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE
JHOMELIN MILAGROS FLORES BORDAIS



La Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú certifica que la firma de la derecha corresponde a un miembro hábil y activo de la Orden que cuenta con la autorización del Colegio de Traductores del Perú para realizar traducciones certificadas digitales. Se legaliza únicamente la firma, no el contenido de los documentos adjuntos.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Detaba', is written over a horizontal line.

Diana Detaba Chávez del Castillo
Decana Nacional del Colegio de Traductores del Perú

La Traductora Colegiada Certificada, miembro del Colegio de Traductores del Perú (CTP) que suscribe, declara que la presente Traducción Certificada Digital es una versión fiel y correcta del documento adjunto que se ha tenido a la vista. Se certifica la fidelidad de la traducción, mas no se asume responsabilidad por la autenticidad ni por el contenido del documento en lengua origen.



COLEGIO DE TRADUCTORES DEL PERÚ

Fecha: 14/05/2025 17:29:06 UTC-05:00

ID: 20376744940

<https://ctp.thisigne.com/documento/validar/EE8FC8B4-0376-49A0-8AFB-DC944D005C85>



Liana Betzabé Cano Mora

Fecha: 14/05/2025 17:28:37 UTC-05:00

ID: IDCPE-42238769

El ejemplar impreso de este documento es válido según el D.S. n.° 026-2016-PCM

LIANA BETZABE CANO MORA

CTP N.º 0338

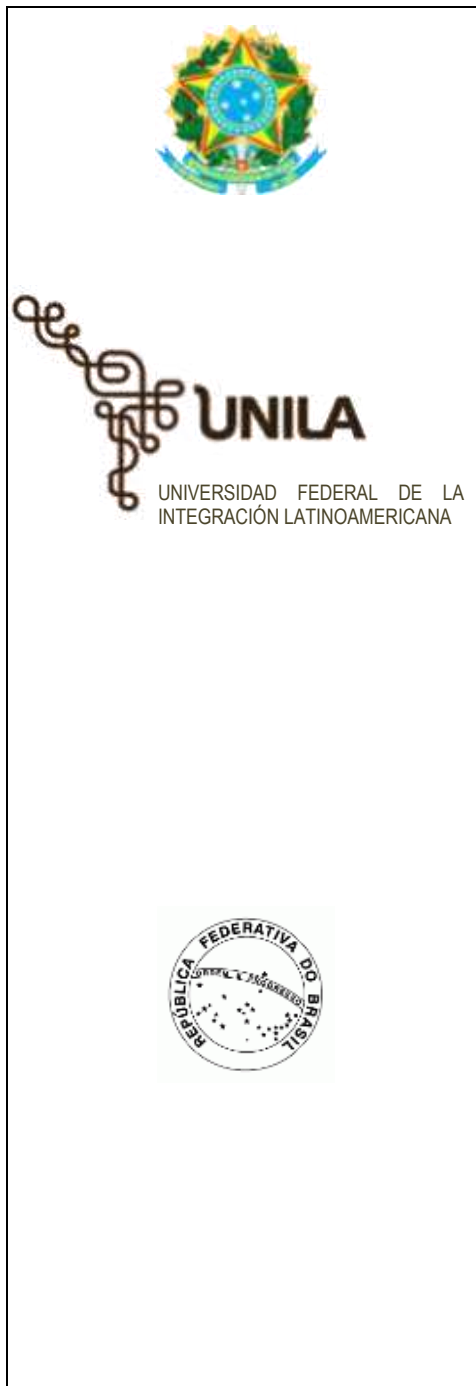
TRADUCTORA COLEGIADA CERTIFICADA

español – inglés – francés – portugués – italiano

Teléfonos: (511)6281786 / (51)997366119 / (51)988916143 / Correo: betza_1201@hotmail.com

TRADUCCIÓN CERTIFICADA DIGITAL N.º 0516-2025

Página 1 de 3



**REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
(REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL)
MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
(MINISTERIO DE EDUCACIÓN)**

**UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO
LATINO-AMERICANA
(UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA INTEGRACIÓN
LATINOAMERICANA)**

La Rectora de la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana, en virtud de sus facultades y considerando la conclusión de la carrera de Administración Pública y Políticas Públicas, el 20 de abril de 2024, y la ceremonia de graduación el 20 de mayo de 2024, otorga el:

**TÍTULO DE BACHARELA EM
ADMINISTRAÇÃO PÚBLICA E POLÍTICAS
PÚBLICAS
(TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POLÍTICAS
PÚBLICAS)¹**

a:

JHOMELIN MILAGROS FLORES BORDAIS,

nacida el 22 de julio de 1988, en Perú, identificada con el documento de identidad 45284702; por tanto, le expide el presente diploma a fin de que se le reconozca como tal.

Foz do Iguaçu, Paraná (PR), 19 de julio de 2024.

Diana Araujo Pereira
Rectora
Decreto supremo
del 13 de junio de 2023.

Antonio Machado Felisberto Junior
Vicerrector de pregrado
Ordenanza n.º 234/2023/gr, del 19 de
junio de 2023.

Firmado digitalmente.
Diploma digital. Código de verificación:
15001.15001.c9e0fc3e9602.

¹ La presente traducción entre paréntesis reproduce el significado de la designación del título original, pero no pretende indicar la equivalencia del título en cuestión para fines de reconocimiento oficial.



LIANA BETZABE CANO MORA

CTP N.º 0338

TRADUCTORA COLEGIADA CERTIFICADA

español – inglés – francés – portugués – italiano

Teléfonos: (511)6281786 / (51)997366119 / (51)988916143 / Correo: betza_1201@hotmail.com

TRADUCCIÓN CERTIFICADA DIGITAL N.º 0516-2025

Página 2 de 3

(Reverso)

Verifique la autenticidad de este diploma al ingresar a la página web: <https://sig.unila.edu.br/sigaa/diplomadigital>, e indique el código de verificación: 15001.15001.c9e0fc3e9602.

**UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA INTEGRACIÓN
LATINOAMERICANA – UNILA**
Registro Nacional de Personas Jurídicas (CNPJ):
11.806.275/0001-33

Observación: la carrera de **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POLÍTICAS PÚBLICAS** fue licenciada conforme a la Ordenanza de la Secretaría de Regulación y Supervisión de la Educación Superior (SERES) n.º 944, sección 1, página 53, del 02/09/2021.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Universidad Federal de la Integración Latinoamericana

Diploma registrado con el n.º **1.919**, en el libro del Instituto Latinoamericano de Economía, Sociedad y Política (**ILAESP**), página **130**, el **19/07/2024** por delegación de competencia del Ministerio de Educación, de conformidad con los términos de la Ley n.º 9.394, del 20 de diciembre de 1996 y del Decreto n.º 9.235, del 15 de diciembre de 2017.
Expediente n.º 23422.012118/2024-09.

Foz do Iguaçu, 19/07/2024.

Tahiana Borba Coelho

Jefe de la División de Registro y Diplomas
Ordenanza n.º 197/2024/GR del 22 de mayo de 2024.

(Código QR)

(Etiqueta autoadhesiva/firma)

2.ª Notaría pública

Notario: Cyriaco Tacely Dornelles Júnior.

Rua Benjamin Constant, n.º 63, Centro, código postal (CEP): 85851-380, Foz do Iguaçu, Paraná (PR). Teléfono/fax: (45) 3028-2845 – atendimento@notasfoz.com.br.

Se certifica que la autenticidad del presente documento ha sido verificada en: <https://sig.unila.edu.br/sigaa/diplomadigital>, en la presente fecha.

Doy fe. Foz do Iguaçu, Paraná (PR), 06 de diciembre de 2024.

(Etiqueta autoadhesiva/firma/código QR)

2.ª Notaría pública

Notario: Cyriaco Tacely Dornelles Júnior.

Rua Benjamin Constant, n.º 63, Centro, código postal (CEP): 85851-380, Foz do Iguaçu, Paraná (PR). Teléfono/fax: (45) 3028-2845 – atendimento@notasfoz.com.br.



COLEGIO DE TRADUCTORES DEL PERÚ

Fecha: 14/05/2025 17:29:06 UTC-05:00

ID: 20376744940

<https://ctp.thisigne.com/documento/validar/EE8FC8B4-0376-49A0-8AFB-DC944D005C85>



Liana Betzabé Cano Mora

Fecha: 14/05/2025 17:28:37 UTC-05:00

ID: IDCPE-42238769

LIANA BETZABE CANO MORA

CTP N.º 0338

TRADUCTORA COLEGIADA CERTIFICADA

español – inglés – francés – portugués – italiano

Teléfonos: (511)6281786 / (51)997366119 / (51)988916143 / Correo: betza_1201@hotmail.com

TRADUCCIÓN CERTIFICADA DIGITAL N.º 0516-2025

Página 3 de 3

Timbre n.º **SFAH5.m7jVa.3AvJc-ezZoJ.F477q.**

Consulte este timbre en la página web: <http://horus.funarpen.com.br>.

Apostilla de la Haya

Foz do Iguaçu, Paraná (PR), 06 de diciembre de 2024.

Larissa Lauermann, asistente notarial.

(Dos sellos)

Larissa Lauermann

Asistente notarial

(Dos sellos redondos)

2.ª Notaría pública

Foz do Iguaçu – Paraná (PR)

(Apostilla)

	CNJ	(CONSEJO NACIONAL DE JUSTICIA)	BRASIL APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
1. País:	REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL		
Este documento público			
2. Ha sido firmado por:	Diana Araujo Pereira		
3. Actuando en calidad de:	Rectora		
4. Lleva el timbre/sello de:	Universidad Federal de la Integración Latinoamericana de Foz do Iguaçu, Paraná (PR)		
Certificado			
5. En:	Foz do Iguaçu	6. El día:	06/12/2024
7. Por:	Larissa Lauermann		
8. N.º:	3151769-24		
9. Sello/timbre: (Dos sellos redondos) Brasil Apostille CNJ Convention de La Haye de 1961	10. Firma: (Dos firmas) Firma digital		

Tipo de documento: título de la carrera de administración pública y políticas públicas.

Nombre del titular: Jhomelin Milagros Flores Bordais

Esta Apostilla solo certifica la firma, la capacidad de quien suscribe y, cuando corresponda, el sello o estampilla que constan en el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se emitió.

La autenticidad de esta Apostilla y de su firma digital, así como el documento público adjunto, pueden verificarse en:

<https://apostil.org.br>

La presente Apostilla se firmó mediante firma digital, conforme a la Ley n.º 11.419/2006.

En caso de dudas respecto a esta Apostilla, contactarse con la Oficina de Atención al Ciudadano de la CNJ:

(61) 3772-7800
servicos@cncf.org.br

Por favor, utilice este Código QR para verificar la autenticidad de esta Apostilla y de su firma digital. Una copia del documento público adjunto también está disponible en la misma página.

(Código QR)
Código:
3151769-24
Verificación por redundancia cíclica (CRC):
B778B6B9



BR 080341 009204122



COLEGIO DE TRADUCTORES DEL PERÚ

Fecha: 14/05/2025 17:29:06 UTC-05:00

ID: 20376744940

<https://ctp.thisigne.com/documento/validar/EE8FC8B4-0376-49A0-8AFB-DC944D005C85>



Liana Betzabé Cano Mora

Fecha: 14/05/2025 17:28:37 UTC-05:00

ID: IDCPE-42238769



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TITULOS E INFORMACION
UNIVERSITARIA



Firmado Digitalmente por:
CAIPO VENEGAS Julio
Ramiro FAU 20600044975 soft
Razón: Soy autor del
documento
Fecha: 22/05/2025 10:20:44

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Lima, 22 de mayo de 2025

INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 03432-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE

A : **Rolando Ruiz Llatance**
Ejecutivo (e) de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros

DE : **Julio Ramiro Caipo Venegas**
Asistente Administrativo I

ASUNTO : Solicitud de reconocimiento

REFERENCIA : Expediente N° 0002803-2025 (2025EXT0000028493-SUNEDU)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 16 de mayo de 2025, la señora **JHOMELIN MILAGROS FLORES BORDAIS** (en adelante, la administrada), identificada con DNI N° 45284702¹, solicitó el reconocimiento de su “Título Profesional de Licenciada en Administración Pública y Políticas Públicas” otorgado el 19 de julio de 2024, por Universidade Federal da Integração Latino-Americana, procedente de la República Federativa Brasil.

¹ La administrada solo indicó su documento de identidad teniendo en consideración el numeral 6 del artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el cual se establece lo siguiente:

Artículo 124.- Requisitos de los escritos

Todo escrito que se presente ante cualquier entidad debe contener lo siguiente:
(...)

6. La relación de los documentos y anexos que acompaña, indicados en el TUPA.

Sobre el particular, cabe precisar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias, no contempla la presentación del documento de identidad como requisito para iniciar el procedimiento de reconocimiento de diplomas de grados y/o títulos obtenidos en el extranjero.

En ese sentido, resulta de aplicación el “principio de presunción de veracidad”, regulado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, el cual prevé lo siguiente:

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

(...)

1.7. Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y TITULOS E INFORMACION UNIVERSITARIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.2. En la “Solicitud de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, la administrada señaló que cursó sus estudios bajo la modalidad “Presencial”, durante el periodo comprendido desde 03/2019 hasta 04/2024.
- 1.3. Cabe precisar que, en la “Solicitud de reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, la administrada indicó que autoriza que su trabajo de investigación por el cual se otorgó el “Título Profesional de Licenciada en Administración Pública y Políticas Públicas” sea incluido en el “Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos” – RENATI de la Sunedu; sin embargo, si bien ha presentado el Anexo N° 3 – Formato de Registro de Trabajos de Investigación para Trámite de Reconocimiento, no ha cumplido con presentar el trabajo de investigación, por lo que, no se procederá al respectivo registro.

II. EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 0002803-2025

- 2.1. Respecto a la verificación de la viabilidad para la procedencia del reconocimiento se señala lo siguiente:

a) Criterio aplicable a la solicitud:	En virtud a que la administrada es de nacionalidad peruana, el reconocimiento del “Título Profesional de Licenciada en Administración Pública y Políticas Públicas” se encuentra amparado por el “Convenio de Intercambio Cultural entre la República del Perú y la República Federativa de Brasil” ² .
b) De la institución de educación superior emisora del diploma:	Universidade Federal Da Integração Latino-Americana, se encuentra autorizada por el Ministerio de Educación de la República Federativa de Brasil, según la verificación realizada en el enlace http://emec.mec.gov.br/emec , de lo cual se deja constancia en el expediente administrativo.

- 2.2. En cuanto a la verificación de los documentos presentados en la solicitud de reconocimiento³ y la equivalencia⁴ del grado y/o título con el sistema universitario peruano, se precisa lo siguiente

² **Convenio de Intercambio Cultural entre la República del Perú y la República Federativa de Brasil**, suscrito el 14 de julio de 1973, aprobado mediante Decreto Ley N° 21625 y vigente desde el 5 de diciembre de 1976.

³ Los requisitos para la presentación de una solicitud de reconocimiento de un grado y/o título extranjero se encuentran establecidos en los artículos 11° y 12° del “Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD, y en el TUPA de la Sunedu.

⁴ **Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, y modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD.**

Artículo 14.- Evaluación de la solicitud de reconocimiento

(...)

14.3. El acto administrativo de reconocimiento consigna el nivel formativo de pregrado y/o de posgrado del grado, a partir de la equivalencia que se realice con el sistema de educación superior universitario del Perú.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

a) Base de datos, apostilla o legalización del diploma:	El diploma se encuentra apostillado por el Consejo Nacional de Justicia de la República Federativa de Brasil, cuya certificación de firma ha sido verificada en el siguiente enlace: https://apostil.org.br/validation , de lo cual se deja constancia en el expediente administrativo.
b) Equivalencia del grado y/o título extranjero al sistema universitario peruano:	El nivel formativo que corresponde es el de “Grado de Bachiller y Título Profesional”.
c) Pago por el derecho de trámite:	Se presentó el comprobante de pago correspondiente.
d) De la traducción del diploma:	Se presentó la traducción certificada del diploma.

- 2.3. Es preciso señalar que, a todos los documentos aportados al procedimiento y declaraciones formuladas por la administrada, les resulta de aplicación los principios de veracidad⁵ y de legitimación⁶, dispuestos en los Artículos III y IV del Título Preliminar del “Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos”; por lo que el contenido del Registro Nacional de Grados y Títulos se presume exacto y válido.
- 2.4. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), se reserva el derecho a fiscalizar y comprobar la veracidad de la información presentada por la administrada, al amparo del principio de privilegio de controles posteriores regulado en el numeral 1.16⁷ del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

(...).

En ese sentido, se tiene en consideración la Tabla de Equivalencias remitida por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del MEMORANDO N° 0104-2022-SUNEDU-02-15 del 31 de marzo de 2022; documento que constituye una aproximación sobre la correspondencia identificada entre los grados y títulos emitidos en el extranjero y aquellos emitidos en Perú de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

- ⁵ **Título Preliminar del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificatorias.**

Artículo III.- PRINCIPIO DE VERACIDAD

Los diplomas inscritos en el Registro, en virtud de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y del presente Reglamento, otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior, se presumen veraces.

- ⁶ **Ibíd.**

Artículo IV.- PRINCIPIO DE LEGITIMACIÓN

El contenido del Registro se presume exacto y válido. Producen todos sus efectos y legitiman al titular para actuar conforme a ellos, mientras no se rectifiquen por mandato administrativo o judicial.

- ⁷ **Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

“Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TÍTULOS E INFORMACIÓN
UNIVERSITARIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 2.5. Por último, el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. De la evaluación realizada se concluye que la solicitud presentada por la administrada cumple con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU y modificatorias; y lo dispuesto por el “Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.
- 3.2. Corresponde proceder con el reconocimiento del “Título Profesional de Licenciada en Administración Pública y Políticas Públicas” otorgado el 19 de julio de 2024, por Universidade Federal da Integração Latino-Americana, procedente de la República Federativa Brasil.
- 3.3. Corresponde adicionar a la mención del “Título Profesional de Licenciada en Administración Pública y Políticas Públicas” otorgado en el extranjero, el término de “Grado de Bachiller y Título Profesional” entre paréntesis, como el nivel formativo equivalente que le corresponde dentro del sistema de educación superior universitario peruano.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que la Jefatura haga suyo el contenido del presente informe, así como sus conclusiones.

Es todo cuanto se informa.

la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:
(...)

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores. - La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”.

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TITULOS E INFORMACION
UNIVERSITARIA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Atentamente,

Firmado por
JULIO RAMIRO CAIPO VENEGAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO I
Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

JRCV

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://appos.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930





RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 03430-2025-SUNEDU-DIRGRATU-URGRATE

Lima, 22 de mayo de 2025

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada el 16 de mayo de 2025, a través del Expediente N° 0002803-2025, por la administrada **JHOMELIN MILAGROS FLORES BORDAIS**, identificada con DNI N° 45284702; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 03432-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 22 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 44° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la Sunedu) determina los criterios, así como establece y supervisa el procedimiento administrativo para el reconocimiento de grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el literal e) del artículo 66° del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, es función de la Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros (en adelante, URGRATE) el reconocer los grados y títulos otorgados en el extranjero, en el marco de la normativa vigente.

En ese contexto, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD, la Sunedu aprobó el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, el cual fue modificado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 120-2021-SUNEDU/CD.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. *La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.*
- 6.2. *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes*





o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 03432-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 22 de mayo de 2025, emitido por la URGRATE.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de la administrada **JHOMELIN MILAGROS FLORES BORDAIS**, identificada con DNI N° 45284702, el **Título Profesional de Licenciada en Administración Pública y Políticas Públicas (Grado de Bachiller y Título Profesional)** otorgado el 19 de julio de 2024, por **Universidade Federal da Integração Latino-Americana**, procedente de la **REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 03432-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGRATE del 22 de mayo de 2025 a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado por
ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO (E)
Unidad de Reconocimiento de Grados y Títulos Extranjeros
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
FLORES BORDAIS, JHOMELIN MILAGROS DNI 45284702	LICENCIADO EN ENFERMERIA Fecha de diploma: 10/05/2012 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO <i>PERU</i>
FLORES BORDAIS, JHOMELIN MILAGROS DNI 45284702	BACHILLER EN ENFERMERIA Fecha de diploma: 30/12/2011 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO <i>PERU</i>
FLORES BORDAIS, JHOMELIN MILAGROS DNI 45284702	TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y POLÍTICAS PÚBLICAS (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 19/07/2024 TIPO: <ul style="list-style-type: none">• RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 22/05/2025 Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 5 Años 1 Mes	UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO- AMERICANA <i>BRASIL</i>
FLORES BORDAIS, JHOMELIN MILAGROS DNI 45284702	GRADO ACADÉMICO DE MAESTRA EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESARROLLO (GRADO DE MAESTRO) Fecha de Diploma: 11/04/2019 TIPO: <ul style="list-style-type: none">• RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 04/02/2021 Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 2 Años 4 Meses	UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO- AMERICANA <i>BRASIL</i>

